
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0057	FECHA	24 MAR 2023	PÁGINA	1 de 3
<p>“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”</p> <p>ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>El Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.</p> <p>Mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2023, la Secretaría General solicitó el traslado presupuestal para fortalecer el rubro 2.1.2.1.2.02.02.007.03 denominado Arrendamientos, con el objeto de reajustar el incremento en los cánones de arrendamiento de los meses de enero y febrero en los inmuebles en los cuales tiene sede la Alcaldía Municipal.</p> <p>Así mismo, solicitó traslado presupuestal para fortalecer el rubro 2.1.2.1.2.02.01.003.01 denominado Combustibles y Lubricantes, con la finalidad de realizar los pagos de los meses de enero y febrero del contrato No. 908 de 2022 <i>“suministros de gasolina”</i>.</p> <p>Igualmente, solicitó traslado presupuestal para fortalecer el rubro 2.1.2.1.2.02.02.009.01 denominado Servicios Administrativos del Gobierno, con el fin de suplir las necesidades de personal que brinden apoyo a la Oficina Jurídica y la Secretaría de Infraestructura mediante contratos de prestación de servicios.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.</p> <p>La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, indicó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.</p> <p>La Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad No. 00 001641 del 17 de marzo de 2023 para respaldar el presente decreto.</p>					

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0057	FECHA	24 MAR 2023	PÁGINA	2 de 3

En reunión del COMFIS celebrado el **21 marzo de 2023** una vez analizadas las justificaciones expuesta en el oficio de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual se registró en el Acta No. 004 de 2023 y se certificó por parte del Secretario de Hacienda en la fecha en mención.


En consideración de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	DANE	NOMBRE DANE	Monto
2	GASTOS	00	SIN PRODUCTO DANE	159,796,784.00
2.1	Administración Central	00	SIN PRODUCTO DANE	159,796,784.00
2.1.2	Gastos	00	SIN PRODUCTO DANE	159,796,784.00
2.1.2.1	Funcionamiento	00	SIN PRODUCTO DANE	159,796,784.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	SIN PRODUCTO DANE	159,796,784.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	00	SIN PRODUCTO DANE	159,796,784.00
2.1.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	00	SIN PRODUCTO DANE	110,796,784.00
2.1.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	00	SIN PRODUCTO DANE	110,796,784.00
2.1.2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros	3212802	Papel offset	110,796,784.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	SIN PRODUCTO DANE	49,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	00	SIN PRODUCTO DANE	49,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006.04	Servicios de alquiler de automóviles con conductor	64116	Servicios de alquiler de automóviles con conductor	49,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS				159,796,784.00

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítese los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	0057	FECHA	24 MAR 2023
		PÁGINA	3 de 3

Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	DANE	NOMBRE DANE	Monto
2	GASTOS			159,796,784.00
2.1	Administración Central			159,796,784.00
2.1.2	Gastos			159,796,784.00
2.1.2.1	Funcionamiento			159,796,784.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			159,796,784.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			159,796,784.00
2.1.2.1.2.02.01	Materiales y suministros			8,000,000.00
2.1.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			8,000,000.00
2.1.2.1.2.02.01.003.01	Combustibles y Lubricantes	3543003	Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	8,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	SIN PRODUCTO DANE	151,796,784.00
2.1.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			84,296,784.00
2.1.2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	72251	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	84,296,784.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			67,500,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	67,500,000.00
TOTAL CRÉDITOS				159,796,784.00

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los ___ días del mes de ___ de 2023.


JAIRO TOMÁS LLANEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta


NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, subsecretario de gestión financiera
Realizó: Víctor Eufemio Martínez Martínez, Contratista
Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba, Contratista
Revisó: Bibiana Quintero Orozco - Secretaria Privada
Firma N° 032423-01

